



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Inclusión obligatoria al programa Cárceres Productivas a  
sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal  
Cambio Puente 2021.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Laureano Beltran, Jimy Randy ([orcid.org/0000-0001-5866-0691](https://orcid.org/0000-0001-5866-0691))

**ASESOR:**

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar ([orcid.org/0000-0002-5647-3611](https://orcid.org/0000-0002-5647-3611))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de penas, causas y formas del fenómeno  
criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE – PERÚ

2023

### **Dedicatoria**

Este presente trabajo de investigación se lo dedico a mi madre, esposa e hijo y toda persona que siempre me apoyaron de manera incondicional para alcanzar la meta de la titulación.

### **Agradecimiento**

A mi hijo Valentino, que con su sola existencia se ha convertido en el motor y motivo de mis logros tanto personales como profesionales.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO.....	12
III. MÉTODO.....	19
3.1 Tipo de diseño de investigación.....	19
3.2 Escenario de estudio.....	19
3.3 Participantes.....	20
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.5 Procedimiento.....	21
3.6 Método de análisis de información.....	22
3.7 Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS.....	24
V. DISCUSIÓN.....	34
VI. CONCLUSIONES.....	38
VII. RECOMENDACIONES.....	40

### ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Operacionalización/ categorización de la variable

Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos

Anexo 4: Ficha técnica

Anexo 5: Certificados de validación de expertos

Anexo 6: Base de datos de las variables/transcripción de las entrevistas

Anexo 7: Constancia de haber aplicado el instrumento

Anexo 8: Dictamen de la sustentación de tesis

## Resumen

El trabajo de investigación titulado “Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente, 2021” tuvo como objetivo Analizar la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente. En el aspecto metodológico, el estudio realizado se aplicó el enfoque cualitativo, como tipo de investigación se utilizó el estudio de caso. Complementándose con un diseño fenomenológico, habiéndose realizado la entrevista a 06 participantes, quienes son familiares, abogados y fiscales; para luego proponer recomendaciones para la solución del problema local, utilice como técnica la entrevista e instrumento la guía de entrevista.

De acuerdo con los resultados, se demostró que no existe el apoyo por parte del estado peruano hacia este grupo social en específico, recibiendo de manera indirecta la discriminación laboral por parte de la sociedad peruana, y el de la empresa privada al no confiar en la mano de obra penitenciaria. Asimismo, se determinó la existencia de sub categoría emergente como la discriminación penitenciaria.

*Palabras clave:* **Inclusión obligatoria, sentenciados, omisión y asistencia familiar.**

## **Abstract**

The research work entitled "Mandatory inclusion to the productive prisons program for those sentenced for omission to family assistance in the cambio puente prison, 2021" had the objective of analyzing the mandatory inclusion to the productive prisons program for those sentenced for omission to family assistance in the penalty change bridge. In the methodological aspect, the study carried out applied the qualitative approach, as a type of investigation the case study was used. Complementing with a phenomenological design, having conducted the interview with 06 participants, who are relatives, lawyers and prosecutors; To then propose recommendations for the solution of the local problem, use the interview as a technique and the interview guide as an instrument.

According to the results, it was shown that there is no support from the Peruvian state towards this specific social group, indirectly receiving labor discrimination from Peruvian society, and from private companies by not trusting the prison labor. Likewise, the existence of an emerging subcategory such as penitentiary discrimination was determined.

*Keywords:* **Mandatory inclusion, sentenced, omission and family assistance.**

## **I.INTRODUCCIÓN**

En el planteamiento de la realidad problemática, En Ecuador, los centros penitenciarios tienen deficiencias notables en la falta de implementación tecnológica para la realización del teletrabajo de los reclusos de dichos establecimientos penitenciarios, por lo cual el estado ecuatoriano debe destinar parte de su presupuesto anual a la solución de la problemática anteriormente mencionada, permitiéndoles así generar ingresos económicos para solventar sus múltiples necesidades y responsabilidades, contribuyendo así a reducir la reincidencia delincinencial (Lima, D.2020).

El derecho al trabajo penitenciario en el Estado colombiano es visto como una forma de redimir la pena y no como una oportunidad de reinserción para el reo, complicando así a gran escala su proceso de resocialización a través de la realización de diferentes labores, por lo cual se deberá capacitar constantemente a los reos para obtener a una justa remuneración económica previo acuerdo bilateral de las partes (Archila, B. 2021).

La población penitenciaria en el Salvador ignora la importancia del arte como mecanismo de reinserción social y como fuente de ingreso económico individual de cada reo, por lo cual deberían incentivar la fomentación del arte en los centros penitenciarios del Salvador, brindándoles así la posibilidad de generar ingresos con la manifestación del arte en sus múltiples vertientes, contribuyendo así a una futura y no muy lejana reinserción social. (Carbajal, R. 2016).

En el establecimiento penitenciario de Huanta, la escasa fomentación al trabajo penitenciario es una realidad latente y se ve reflejada en su deplorable infraestructura como en sus escasas capacitaciones e implementaciones de la maquinaria necesaria para la realización de los mismos, por lo cual el establecimiento penitenciario debería promover y fomentar la manera de generar



los fondos económicos para solucionar dicha problemática, beneficiándose así ambas partes en dicho establecimiento penitenciario (Córdova, S. 2016).

En el Perú, los antecedentes penales transgreden los derechos al trabajo y a la igualdad laboral de los ex reos, contribuyendo así a su discriminación laboral, es por eso que es de primordial importancia la cancelación de este requisito laboral para este grupo humano en específico (Vilca, M. 2016).

En el sistema penitenciario peruano existe un obstáculo que se ha mantenido a través del tiempo y se debe a la falta de voluntad del estado, limitando a gran escala su importancia y presupuesto, dejando toda la responsabilidad tanto económica como funcional a esos centros penitenciarios, negándoles a si la posibilidad real de reinserción social y laboral a los reos, por lo cual se busca promover la participación de las empresas privadas para la realización de convenios laborales a favor de los reos (Sobrado, R. 2019).

En el penal de cambio puente existe una problemática local en los reos de escasos recursos económicos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar por no contar con los recursos financieros para cumplir dicha obligación pecuniaria, es por eso que se plantea la obligatoriedad a la inclusión al programa cárceles productivas, programa social que le brindara una oportunidad laboral remunerada para contribuir al cumplimiento de su obligación a la asistencia familiar.

En la formulación de la problemática general, planteo lo siguiente: ¿Cuál es la situación de la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021?, así como se planteó como problemas específicos los siguientes: ¿Cuál es la situación en relación a la motivación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021?, ¿Cuál es la situación en relación a la capacitación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por

omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021?, ¿Cuál es la situación en relación a los beneficios penitenciarios de los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021?.

En la justificación teórica de la presente tesis, entre las teorías mencionadas en la presente investigación, tenemos la teoría general del derecho, la teoría de los derechos fundamentales y la teoría de los fines de la pena, estas van dirigidas hacia el estado como recordatorio expreso de los derechos fundamentales e inalienables que goza esta población penitenciaria, pese a cumplir una codena en el establecimiento penitenciario, recalcando expresamente que el fin de la pena es la readaptación, resocialización y reinserción del reo a la sociedad, con el apoyo conjunto de la sociedad para alcanzar dicho fin.

La presente tesis de investigación tiene una justificación práctica, por lo que el estado debería incentivar y fomentar la participación de las empresas privada para la realización de convenios laborales con el instituto nacional penitenciario, brindándoles la oportunidad de generar sus propios ingresos económicos a los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar de bajos recursos económicos para que puedan cumplir con su obligación alimenticia en favor al menor alimentista, para lograr esto se debería brindar beneficios tributarios a las empresas que realicen estos convenios con el instituto nacional penitenciario, haciendo así más atractiva y viable dicha propuesta de solución a esta problemática social.

Se planteo la justificación metodológica en la presente tesis de investigación, donde la problemática latente de la falta del pago de las pensiones alimenticias por parte de los sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar de bajos recursos económicos, se realizara mediante la entrevista a esta población en específico, logrando la recolección de datos informativos que me permitan plantear soluciones al problema observado, por lo cual plantearé recomendaciones para poder alcanzar la solución a dicha problemática social en este grupo penitenciario

en específico, ponderando así la importancia del interés superior del niño y la protección imprescindible que le brinda el estado peruano.

Se propuso en la presente investigación como objetivo general, Analizar la situación de inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021. Asimismo, como objetivos específicos se mencionó primero. Analizar la situación en relación a la motivación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021. Segundo. Analizar la situación en relación a la capacitación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021. Tercero. Analizar la situación en relación a los beneficios penitenciarios de los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

En Ecuador, Flores (2020), en su investigación sobre La inserción laboral de las personas privadas de libertad con sentencia en el sistema penitenciario de Ambato, sostuvo que, en dicho estado, los derechos laborales reconocidos constitucionalmente a nivel nacional e internacional no se vienen ejerciendo como lo contempla la norma, asimismo se utilizó un enfoque cualitativo cuyo resultado fue el proponer parámetros para garantizar el derecho laboral de los reos, permitiéndoles su adiestramiento laboral para una efectiva y célere reinserción social.

En Colombia, Álvarez (2018), en su investigación sobre El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral, sostuvo que en la realidad penitenciaria de Colombia no existe el apoyo necesario por parte de dicho estado para tener un eficaz trabajo penitenciario por parte de los reos, capacitándolos constantemente para elaborar productos de competencia con el mercado externo. Así mismo luego de un análisis minucioso de las variables y los objetivos resocializadores previamente definidos, se concluyó que la falta de apoyo estado es uno de los factores preponderantes, tanto a nivel de infraestructura, maquinaria y de capacitaciones constantes, también influyen factores exógenos por los cuales se limita un eficaz trabajo penitenciario en favor de los reos sentenciados.

En México, Soto (2018) en su investigación sobre el derecho laboral penitenciario. El sistema de seguro social y la exclusión de las personas privadas de libertad en México, sostuvo que la totalidad de la población penitenciaria de la ciudad de México se encuentra vulnerado el derecho laboral remunerado reconocido por el tratado internacional a la cual se encuentra suscrito dicho estado, adicionando a esto la problemática de la sobrepoblación de reos que existe en cada centro penitenciario y el ajustado presupuesto anual con la que estos cuentan, por lo que se pretende encontrar o crear fundamentos jurídicos que obliguen a la

sociedad de México a salvaguardar estos derechos reconocidos internacional y constitucionalmente por el estado mexicano.

En Ecuador, Sigüencia (2021) en su investigación sobre la vulneración del derecho laboral de las personas privadas de libertad del centro de rehabilitación social de Babahoyo sostuvo que los sentenciados en el centro de rehabilitación social anteriormente mencionados sufren la vulneración de sus derechos constitucionales como reos dentro de un centro penitenciario, derechos básicos como el derecho a la salud, al trabajo, la realización de labores deportivas y culturales, asimismo a esto se le suma la deteriorada infraestructura en la que se encuentra se actual centro de rehabilitación social y el hacinamiento permanente en la que se encuentran, por lo cual se busca elaborar propuestas llamativas para las empresas privadas del sector productivo para contemplar la posibilidad de contar con la mano de obra de los reos del centro de rehabilitación social de Babahoyo.

En México, López y Canul (2018) en su investigación sobre la capacitación laboral y los programas de implementación como medio de reinserción social a los reclusos del cereso de chetumal sostuvo que en el centro de rehabilitación social del cereso de chetumal existe un paupérrimo programa de capacitación impartido a los reos del centro penitenciario anteriormente mencionado, la falta de personal capacitado para la atención en el área de integridad física, social y psicológica, factores y efectiva indispensables para una correcta reinserción social, por lo que se busca el trabajo conjunto entre las empresas privadas y el centro de rehabilitación el cereso, para lograr un convenio de trabajo beneficioso para ambas partes, asimismo se busca el compromiso por parte de la república federal mexicana para la capacitación constante a la población penitenciaria del cereso de chetumal.

Ortiz (2020) en su investigación sobre política de reinserción laboral en el tratamiento de reos primarios en el establecimiento penitenciario pampas de sananguillo, tarapoto, 2020 sostuvo que en el centro penitenciario pampas de sananguillo, no se cumple con todas las políticas en las normativas actuales del centro de reinserción social anteriormente mencionado, ya que el hacinamiento y la deteriorada infraestructura del centro penitenciario limita de manera considerable la capacitación de la población penitenciaria, por lo cual se busca promover la cooperación de organizaciones no gubernamentales, empresas nacionales o privadas para un trabajo conjunto, en beneficio de los reos, teniendo así una experiencia más real de una eficaz y célere reinserción social y laboral.

Córdova (2016) en su investigación sobre el trabajo penitenciario como tratamiento en el establecimiento penal de huanta año 2015 sostuvo que en el establecimiento penitenciario de huanta los derechos laborales de los reos no contemplan con todas las facilidades y beneficios que la ley exige, asimismo factores como el hacinamiento, falta de recurso humano para las capacitaciones, centros de primeros auxilios, la infraestructura del centro de reinserción social y el escaso presupuesto que este mismo cuanta para resolver sus múltiples falencias, resulta imposible la ejecución de un eficaz trabajo penitenciario, por lo cual se busca que las autoridades responsables del trabajo penitenciario en el centro penitenciario de huanta, promuevan ferias internas como externas, con la intención de informar sobre los productos que se elaboran en dicho centro penitenciario e incentivar el apoyo de las empresas del sector privado para las capacitaciones sobre los múltiples talleres que existen en el centro penitenciario de huanta.

Meléndez (2021) en su investigación sobre la privatización del trabajo penitenciario y los beneficios tributarios, propuesta que incentiva la inversión privada en las cárceles peruanas sostuvo que a pesar de la idea de privatización del trabajo penitenciario plasmada en el decreto legislativo N°1343 sobre la implementación y promoción de cárceles productivas, programa social que

pretende el trabajo conjunto entre las empresas privadas y el instituto nacional penitenciario, no cumplió con su finalidad establecida, por lo cual se recomienda el otorgamiento de beneficios tributarios a las empresas privadas que realicen convenios con el instituto nacional penitenciario, con el fin de incentivar de esta manera su participación con la población carcelaria.

Calla y Vilca (2022) en su investigación sobre la afectación de los antecedentes penales en la inserción laboral sostuvo que en la actualidad el rol del estado de reinserción, rehabilitación y resocialización como fin de la pena es completamente nulo, ya que en la realidad el ex reo al momento de postular a una oportunidad de trabajo, se enfrenta a múltiples y negativos factores sociales que influyen considerablemente en la contratación, por lo cual se pretende la cancelación de los antecedentes penales como requisito de trabajo porque vulneran la igualdad y la libertad laboral para este grupo humano en específico.

Angulo y Cabrera (2020) en investigación sobre la reinserción laboral de ex reos del penal de pucallpa en la provincia de coronel portillo durante el año 2018 sostuvo que los ex reos del penal anteriormente mencionado en el año 2018 no tuvieron éxito en el proceso de su reinserción laboral, sufriendo tratos discriminatorios en oportunidades laborales tanto formales como informales, esto evidencia la actual desconfianza por parte de las empresas públicas y privadas de pucallpa de contar con personal que curso condena en dicho centro penitenciario, por lo cual se recomienda a la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria la cesión de beneficios tributarios a las empresas privadas que incorporen en su planilla a ex reos, previa evaluación física y psicológica.

Como categoría se mencionó a la omisión a la asistencia familiar que consiste en el incumplimiento de uno de los derechos fundamentales del patriarca de un seno familiar a favor de uno o más de sus descendientes o ascendientes consanguíneos. Esto permitirá en el trabajo de investigación establecer las condiciones legales que se exige para la consumación de este delito penal, así

como lo que el estado evalúa para el cumplimiento de dicha obligación alimenticia por parte de los obligados alimenticios y de sus posibilidades, asimismo recordar una de las obligaciones fundamentales de la base de la sociedad, exigiendo su cumplimiento en tenor al interés superior del niño, que salvaguarda la protección integral del infante ante diversas vulneraciones (Ezaine, 2017; Queralt, 2016; Billuscio, 1993).

En la presente tesis se sustentó con la teoría general del derecho avalada por Kelsen, Rosseau y Hobbes sustenta la necesidad de separar los temas jurídicos con los temas morales, religiosos, éticos; asimismo explicarnos la necesidad de establecer normas con sus respectivas limitaciones y penalidades para poder tener una convivencia social exitosa. En consecuencia, la teoría general del derecho permitirá a la investigación el comprender los derechos fundamentales que tiene toda persona privada de su libertad, evitando así castigarlos moral y religiosamente por los delitos cometidos (Kelsen, 1995, Rousseau 1973, Hobbes 1995).

Asimismo, se utilizó la teoría de los derechos fundamentales avalada por Vecchio y Smend, sustenta los distintos enfoques que se daban a los derechos fundamentales en la cronología temporal, considerándolas como un conjunto de normas éticas subjetivas que tenían como finalidad la construcción de una sociedad ideal, recibiendo derechos de libertad y protección de los mismo por parte del Estado. En consecuencia, La teoría de los derechos fundamentales contribuirá un aporte muy significativo a esta investigación, evidenciando así la jerarquía de estos derechos inherentes al ser humano y delimitando el poder del estado frente a los individuos y la obligación de salvaguardar los derechos anteriormente mencionados (Vecchio, 2002, Smend, 2002).



También la teoría de los fines de la pena avalada por Maurach, Weigend y Merkel, sustenta las distintas finalidades que tenía la pena impuesta por los entes responsables en la vasta cronología temporal y la evolución de la misma, desde una perspectiva de justicia humana de carácter individual a la protección de la sociedad, previniendo a la consumación de futuros delitos. La teoría de los fines de la pena contribuirá a esta investigación el resaltar la única finalidad que tiene la pena en nuestro ordenamiento jurídico, exigiendo al estado el cumplimiento de los fines establecidos en la normatividad vigente y el compromiso que tiene con la sociedad penitenciaria, reflejando su apoyo tanto logístico como presupuestal (Maurach, 1994, Jescheck, 1996, Merkel, 1976).

Como primera subcategoría, se mencionó al trabajo penitenciario que aparte de ser un derecho fundamental de la población penitenciaria, también es un medio para la reinserción del reo a la sociedad, permitiéndole la oportunidad de capacitarse y practicar para un futuro ambiente laboral al momento de cumplir con la totalidad de su condena. Esto permitirá comprobar si el trabajo penitenciario voluntario realmente se ejecuta en el centro penitenciario cambio puente de Chimbote, protegiendo los derechos fundamentales que el estado les brinda a los reos dentro del centro penitenciario anteriormente mencionado (Kurczyn, 2017; Arzamendi, 2017).

Como segunda subcategoría, se mencionó al cumplimiento de la obligación alimentaria que es una de las obligaciones fundamentales que existen en la familia, el deber de asistirse recíprocamente entre los miembros de la familia, teniendo como finalidad el contribuir a un apto desarrollo y formación intelectual, física, emocional y profesional para su vida futura. Esto permitirá establecer la responsabilidad que tiene el patriarca de una familia en beneficio de los miembros de la misma, obligándose asistencia alimenticia recíprocamente, evidenciando que el estado castiga penalmente el incumplimiento de dicha obligación, reflejada en la realidad del centro penitenciario Cambio Puente de Chimbote (Schereibier, 2016; Belluscio,

1993).

Así como tercera subcategoría a los beneficios penitenciarios que son el mejor mecanismo para lograr la finalidad de la pena o condena de un reo penitenciario, logrando así promover la reinserción, resocialización y la rehabilitación del reo a la sociedad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente. Esto permitirá y contribuirá a promover en la población penitenciaria de Cambio puente la importancia y los privilegios que les ofrece los beneficios penitenciarios, cumpliendo con los requisitos legales exigidos por la normatividad vigente, incentivando la educación, y el trabajo dentro del centro penitenciario anteriormente mencionado (Brousset, 2012; Temarit, 2005).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

En la presente investigación realizada se utilizara el enfoque de investigación cualitativa, lo cual se enfoca en una amplia recolección de datos de experiencias personales de los habitantes de una determinada población o problemática materia de investigación, buscando entender la afectación de la misma en la vida de los participantes, asimismo tiene como finalidad específica el describir un fenómeno social desde la perspectiva individual de cada uno de sus habitantes o participantes de una determinada investigación. Esto permitirá comprender específicamente las causas y consecuencias que tiene la falta de obligatoriedad en los programas sociales en la población penitenciaria de reos condenados por omisión a la asistencia familiar de cambio puente (Bernal, C. 2006; Denitz, N. 2012),

Se planteo el Estudio de caso y el tipo explicativo en la investigación realizada, es necesaria e indispensable su aplicación porque permite fácilmente la obtención de información de los participantes, asimismo este método está vinculado con acciones y procedimientos que permiten reunir y explicar datos esenciales en esta investigación hasta darles un significado en común, a su vez también es un método de exposición de los resultados y conclusiones de las indagaciones anteriormente mencionadas. Este método es empírico, poco preciso, que depende mucho de la subjetividad de los investigadores (Valles, M. 1997; Jordán, Contreras, Camacho, 2015).

También se planteó el diseño del método de fenomenológico, que es uno de los tipos de investigación cualitativa que tienen como peculiaridad el enfocarse en las experiencias vividas por los individuos dentro de una problemática social determinada y se focaliza más en la descripción de las vivencias de las personas como consecuencias de una problemática en una determinada sociedad. Esto aportara significativamente a este trabajo de investigación estableciendo

indubitablemente la proporción de información real sobre la problemática de la falta de obligatoriedad de inclusión a reos sentenciados por emisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente, quitándoles la oportunidad de generar ingresos personales para cubrir sus múltiples responsabilidades personales y legales (Martins, F. 2006; Hernández, R. 2014).

### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

matriz de categorización

Categoría		Sub categorías		Indicadores	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
<b>C1</b>	Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar	<b>C1.1</b>	Trabajo penitenciario	C1.1.1	Beneficios penitenciarios
				C1.1.2	Régimen penitenciario
				C1.1.3	Establecimiento penitenciario
				C1.1.4	Reglamento Penitenciario
		<b>C1.2</b>	Cumplimiento de su obligación alimentaria	C1.2.1	Derechos del alimentista
				C1.2.2	Generar ingresos personales
				C1.2.3	Experiencia laboral del reo
		<b>C1.3</b>	Beneficios penitenciarios	C1.3.1	Reinserción a la sociedad
				C1.3.2	Reducción de condena
				C1.3.3	Rehabilitación personal

Fuente: propio

### 3.3 Escenario de estudio

La presente investigación se realizará en el centro penitenciario de Cambio Puente, ubicado en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, Departamento de Ancash, constituida por un amplio territorio de material noble, dividido estratégicamente para una correcta y segura distribución de los reos según a

determinados parámetros ya establecidos.

### **3.4 Participantes.**

Para la ejecución de la presente investigación cualitativa se entrevistará a 6 participantes mediante la guía de entrevistas, de los cuales 3 de los participantes son familiares de los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el centro penitenciario de cambio puente, para evidenciar las consecuencias de dicha problemática, también 2 participantes serán reos penitenciarios con la finalidad de poder establecer las posibles causas desde el enfoque de esta población penitenciaria y 1 Fiscalizador de dicho centro penitenciario para tener un enfoque desde el mismo centro de reinserción social.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La entrevista es una de las formas de recolección de datos mediante la integración verbal entre dos o más personas, la realización de diferentes preguntas relacionadas con alguna problemática social en una determinada sociedad, esto tendrá un aporte significativo ya que es el instrumento de ejecución para la recolección de datos sobre la problemática y las consecuencias de la no obligatoriedad en la inclusión de los reos condenados por omisión a la asistencia familiar en los programas sociales del centro penitenciario de cambio puente (Ander, E.1987),

La guía de entrevista se enfoca en la recolección de información indispensable para poder dar solución al planteamiento de una problemática mediante la realización de pregunta no sugestivas, cultivando así la confianza en el entrevistado y la obtención de una amplia y basta información. Esto tendrá un aporte importante en esta investigación, ya que nos orientará en la realización de preguntas para ejecutar la entrevista a los reos penitenciarios sentenciado por omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente, buscando la solución

más idónea a la realidad penitenciaria ya establecida (Nahoum, C. 1961),

### **3.6 Procedimiento**

En el procedimiento para la ejecución de la tesis de investigación se examinó la información., para el cual se hizo la indagación de información relacionada al tema escogido, para lo cual se hizo lectura de fuentes, precedentes. Con lo cual se propuso el problema local, que me sirvió en sugerir la categoría en el trabajo de investigación realizado. Para elegir la categoría y subcategoría, esto lo adquirí al tener información sobre la problemática local. La constitución del instrumento, al ejecutar el enfoque cualitativo se tenía que utilizar como instrumento la entrevista, la misma que se realizará interrogantes separadas de la categoría y subcategoría las que se evidenciara en la guía de entrevista, estas me facultaran obtener información de los participantes, Determinar el instrumento., será realizado por el asesor de tesis asignado por la Universidad Cesar Vallejo. Aplicar el instrumento, esto será aplicado a los 6 participantes que son 6, de los cuales 3 de los participantes son familiares de los reos sentenciados por emisión a la asistencia familiar en el centro penitenciario de cambio puente y 3 participantes profesionales del derecho. Realizar la entrevista., se realizará utilizando como material la encuesta, conformada por preguntas abiertas para los participantes anteriormente mencionados, para lo cual se realizará las preguntas indicadas en la guía de entrevista, es menester recordar que se respetara y no se alterara la información brindada.

### **3.7 Rigor científico**

El rigor científico en las investigaciones cualitativas es uno de los medios que tienen los investigadores para generar credibilidad, confianza y veracidad en sus trabajos y en las conclusiones que resulten de estas, asimismo se podrá verificar el rigor científico cuando se evidencie la confirmación en la realidad de los resultados obtenidos. Esto contribuirá óptimamente al trabajo de investigación, verificando la

veracidad, realidad y credibilidad de todos los mecanismos realizados para la obtención de información sobre la problemática que ocurre en la población penitenciario del centro de rehabilitación social de cambio puente en el año 2021 (Cádiz, J. 2006).

### **3.8 Método de análisis de información**

La triangulación son los diferentes métodos o tipos de recolección de datos para una eficaz solución a una problemática social, abordando varios enfoques relacionando entre ellos y plasmados en el atlas ti, programa creado con la finalidad de almacenar una basta información obtenida de la ejecución de las entrevistas a una población determinada. Esto aportará significativamente a esta investigación, ya que hará más sencillo el almacenamiento y organización de la información recolectada de la ejecución de la entrevista a los familiares y reos sentenciados por emisión a la asistencia familiar en el centro penitenciario de cambio puente (Taylor, S. 2012; Bogdan, R. 2012).

### **3.9 Aspectos éticos**

Esta investigación respeta cada uno de a los lineamientos establecidos por el APA 7, desde el tipo de fuente, tamaño, interlineado, márgenes y demás parámetros ortográficos necesarios para la realización de una correcta citación de pensamientos o definiciones de uno o más autores. Asimismo, la muestra en esta investigación cualitativa deberá respeta los aspectos éticos inalienables e internacionales de todo ser humano, respetando su dignidad, privacidad, honor.

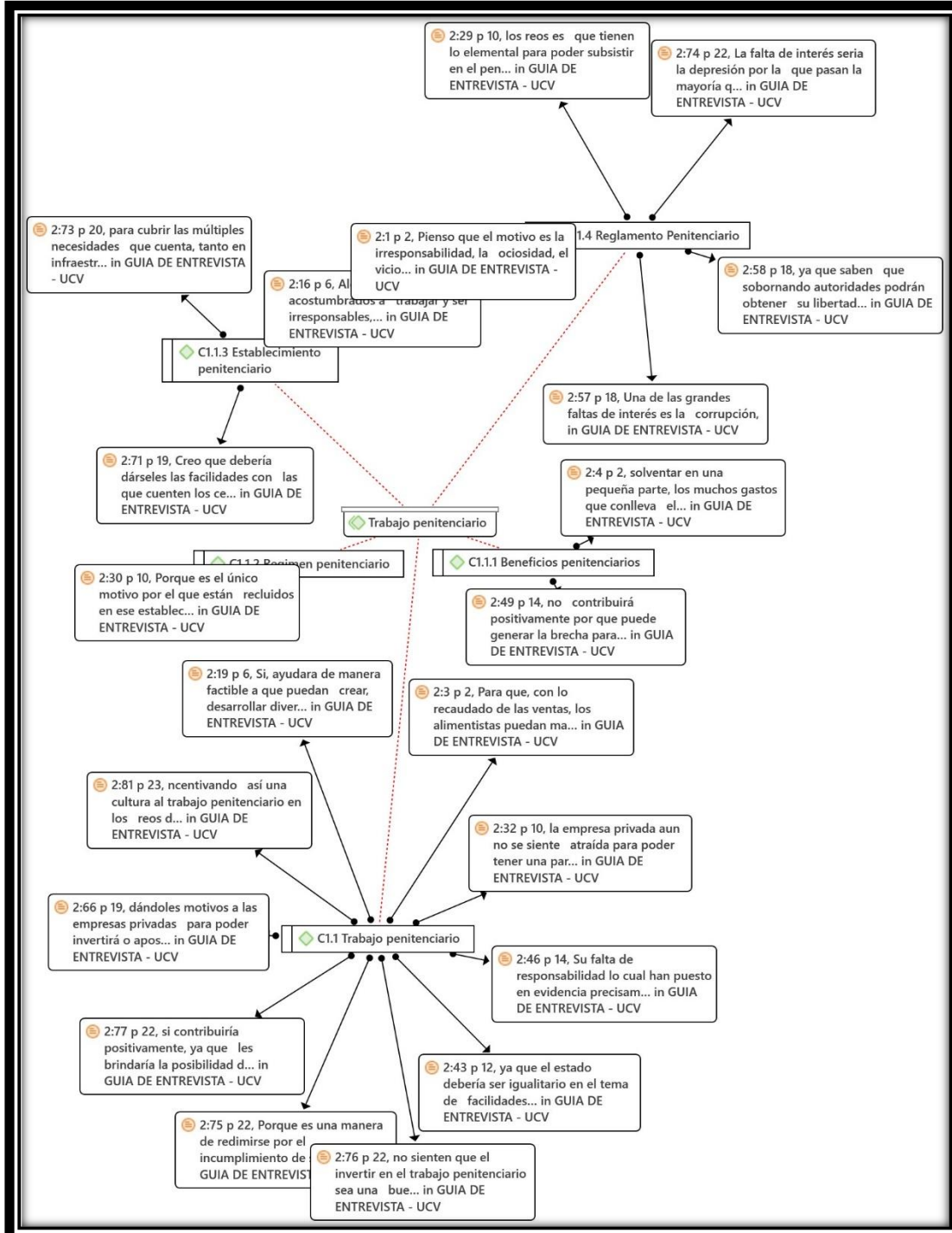
La guía de entrevista de una investigación cualitativa deberá respetar los aspectos éticos fundamentales de toda persona humana, así como el respeto a la privacidad y confidencialidad de la información que estos deseen brindar en el momento de las respectivas encuestas, pudiendo así obtener su confianza y la

recepción de mayor información, facilitando la finalidad de esta investigación.

#### IV. RESULTADOS

**Figura 1.**

*Análisis Cualitativo de la subcategoría trabajo penitenciario.*



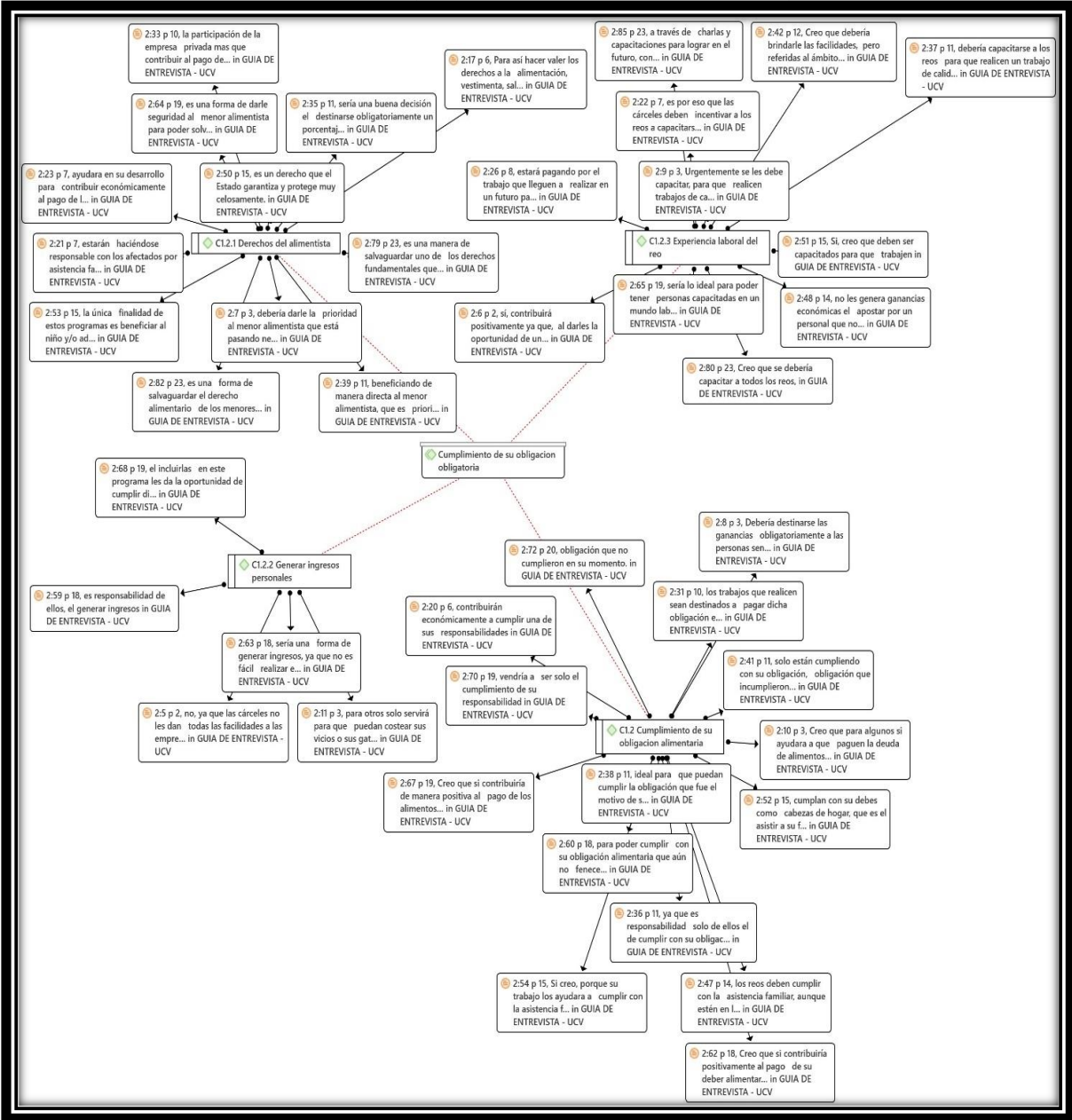
Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22,



El análisis de la subcategoría trabajo penitenciario se sostiene de los indicadores: facilidades penitenciarias, régimen penitenciario, establecimiento penitenciario y reglamento penitenciario. Con respecto al conocimiento de las facilidades penitenciarios los entrevistados coincidieron que el centro penitenciario de Cambio puente no cuenta con el personal ni los recursos capaces para poder ofrecer este tipo de facilidades a la población penitenciaria anteriormente mencionada. En cuanto al establecimiento penitenciario los entrevistados coincidieron en que, la calidad estructural y funcional en la que se encuentra el centro penitenciario de Cambio puente es muy deplorable, complicando aún más el creciente hacinamiento al que se enfrentan los reos. En los indicadores régimen penitenciario y reglamento penitenciario los entrevistados coincidieron en que, de acuerdo a este indicador, era manejado internamente por los funcionarios penitenciarios a cargo, ya que el hilo conductor de todo esto era la corrupción latente que existe en este centro penitenciario en específico.

**Figura 2.**

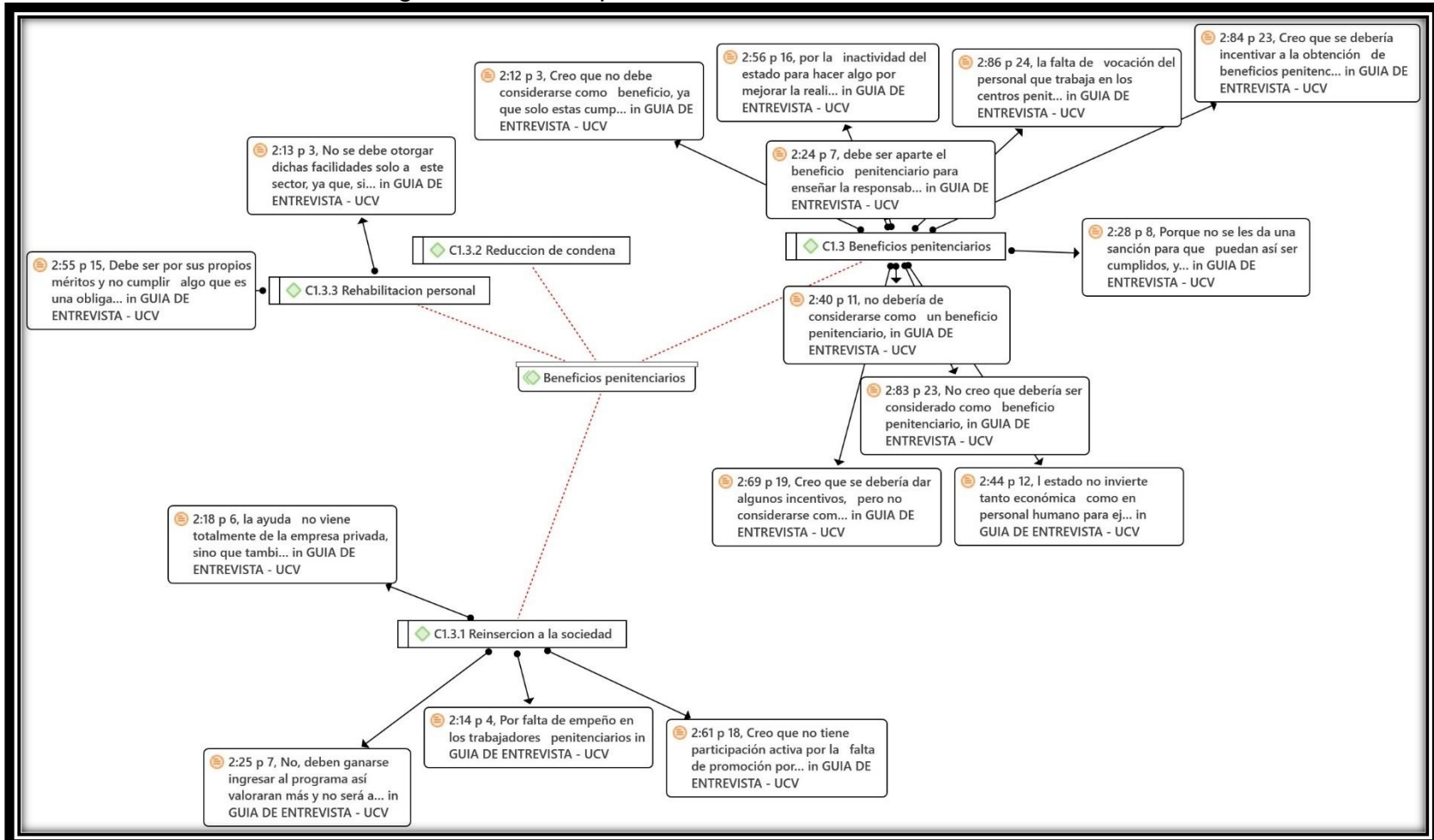
**Análisis cualitativo de la subcategoría cumplimiento de su obligación alimentaria.**



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22,

El análisis de la subcategoría cumplimiento de su obligación alimentaria se sostiene de los siguientes indicadores: derechos del alimentista, generar ingresos personales y experiencia laboral del reo. Con respecto al indicador derechos del alimentista, los entrevistados coincidieron que, jerárquicamente hablando, los derechos del alimentista son prioridades incuestionables, independientemente del motivo de su incumplimiento, y que es de vital importancia la exigencia de su cabal cumplimiento. Asimismo de acuerdo al indicador generar ingresos personales, los entrevistados tuvieron decisiones divididas, por una parte indicaban que si bien es cierto que el generara ingresos personales contribuirían de gran al cumplimiento de su obligación alimentaria a favor de su menor alimentista, el otro porcentaje de los entrevistados expresaban que la única prioridad latente era el cumplir con su obligación alimentaria, independientemente si sea del resultado de si generan o no ingresos personales. Finalmente con respecto al indicador experiencia laboral del reo, los entrevistados coincidieron en que es necesariamente obligatoria la inclusión de los reos de escasos recursos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que los beneficiados tanto directa como indirectamente era ese grupo penitenciario en específico, obteniendo como resultado la capacitación laboral por parte de una empresa privada, resultado que influirá mucho en su proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad.

**Figura 3.**  
Análisis cualitativo de la subcategoría beneficios penitenciarios.



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22,

El análisis de la subcategoría beneficios penitenciarios se sostiene de los indicadores: reinserción a la sociedad, reducción de condena, rehabilitación personal y como categoría emergente tenemos a la discriminación penitenciaria. Con respecto al indicador reinserción a la sociedad, los entrevistados coincidieron en que la realidad penitenciaria de cambio puente, este tipo de beneficio penitenciario es irreal, ya que no había decisión de cambio por parte de la población penitenciaria. Así mismo nace la categoría emergente discriminación penitenciaria, en donde los entrevistados coincidieron unánimemente en que actualmente vivimos en una sociedad que discrimina laboralmente a las personas con antecedentes penales o a trabajar con mano de obra que prevenga de centros penitenciarios, por prejuicios sociales ya establecidos en la mentalidad social peruana. De acuerdo con el indicador reducción de condena, los entrevistados coincidieron en que el único motivo por el cual la población penitenciaria de cambio puente realiza estas actividades productivas es con la finalidad de reducir su condena y no se reinsertarse necesariamente con la sociedad y analizando el criterio rehabilitación persona, los entrevistados coincidieron en que esto es una respuesta muy subjetiva, es decir, que el fin real de los reos no es buscar rehabilitarse como persona, sino reducir el tiempo para poder salir del centro penitenciario y con tinuar delinquiendo.



El análisis de la categoría inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar se sostiene de la subcategoría trabajo penitenciario, el mismo que tiene como indicadores: facilidades penitenciarias, régimen penitenciario, establecimiento penitenciario, reglamento penitenciario. Como también se sostiene de la subcategoría cumplimiento de su obligación alimentaria que se sostiene de los indicadores: derechos del alimentista, generar ingresos personales, experiencia laboral del reo y por la última subcategoría beneficios penitenciarios, sostenida por los indicadores: reinserción a la sociedad, reducción de condena, rehabilitación personal y como categoría emergente tenemos a la discriminación penitenciaria. Es de vital importancia mencionar que los entrevistados al responder las encuestas, coinciden en que evidencia el abandono del Estado referente al sector penitenciario, no solo a nivel local, sino a nivel nacional, teniendo como prioridad presupuestal actualmente otros sectores como la educación, salud, economía, etc. Es por ese motivo que ven con buenos ojos la intención de apoyo por parte del estado con la creación de estos grupos sociales en los centros penitenciarios, a pesar del incumplimiento de sus metas por distintos motivos, entre ellos la falta de incentivo a la empresa privada, asimismo ellos consideran que eso sería una manera celeré y eficaz de captar la atención de la empresa privada.

A criterio personal, considero que mi trabajo de investigación guarda relación con los antecedentes planteados anteriormente en la parte preliminar que son: Córdova (2016) y Ortiz (2020) en donde se evidencia la falta de interés del estado en torno a este sector en específico, tanto a nivel local como nacional, asimismo factores como el hacinamiento, falta de recurso humano para las capacitaciones, centros de primeros auxilios, la infraestructura del centro de reinserción social y el escaso presupuesto que este mismo cuanta para resolver sus múltiples falencias, resulta imposible la ejecución de un eficaz trabajo penitenciario. Así mismo se refuerza y complementa con la teoría de los derechos fundamentales avaladas por Vecchio (2002) quien sostiene que los derechos fundamentales contribuirán un aporte muy significativo a esta investigación, evidenciando así la jerarquía de estos

derechos inherentes al ser humano y delimitando el poder del estado frente a los individuos y la obligación de salvaguardar los derechos anteriormente mencionados.



## **V, DISCUSIÓN**

Como resultado del trabajo de investigación se pudo apreciar que la inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar guarda relación con la subcategorías trabajo penitenciario y cumplimiento de su obligación alimentaria, son dos factores que influyen en a mejorar la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente en el distrito anteriormente mencionado, esto en razón que los entrevistados en forma conjunta mencionan que es necesario la capacitación laboral constante de esta población penitenciaria en específico para una correcta ejecución de sus labores, cumpliendo así de manera indirecta su obligación alimentaria en favor del menor alimentista. Lo planteado coincide por lo mencionado por Córdova (2016), quien menciona que para realizar una correcta ejecución de sus labores penitenciarias es estrictamente necesario que las autoridades responsables del trabajo penitenciario en el centro penitenciario, promuevan ferias internas como externas, con la intención de informar sobre los productos que se elaboran en dicho centro penitenciario e incentivar el apoyo de las empresas del sector privado para las capacitaciones sobre los múltiples talleres que existen en el centro penitenciario, de las entrevistas realizadas surgió una categoría emergente que es la discriminación penitenciaria, en donde los entrevistados coincidieron unánimemente en que actualmente vivimos en una sociedad que discrimina laboralmente a las personas con antecedentes penales o a trabajar con mano de obra que prevenga de centros penitenciarios, por prejuicios sociales ya establecidos en la mentalidad social peruana. Lo planteado coincide por lo mencionado (Vecchio, 2002, Smend, 2002) en su teoría de los derechos fundamentales, quienes indican que es estrictamente necesario que el Estado respete los derechos fundamentales que goza toda persona, indistintamente si esta privada de su libertad ambulatoria.

También se puede apreciar de que de las respuestas de los participantes en forma conjunta guardan relación con el objetivo general de analizar la situación de inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión

a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021, se cumple a raíz de que se necesita personal humano para poder capacitar laboralmente a todo el personal penitenciario que formen parte del programa social anteriormente mencionado, con la finalidad de tener productos de alta calidad competitivos en el mercado nacional, contribuyendo así a su pronta reinserción social. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Álvarez (2018), quien menciona que la falta de apoyo del estado es uno de los factores preponderantes, tanto a nivel de infraestructura, maquinaria y de capacitaciones constantes, asimismo también influyen factores exógenos por los cuales se limita un eficaz trabajo penitenciario en favor de los reos sentenciados.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron en razón al objetivo específico. Analizar la situación en relación a la motivación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021. Que es necesario recibir apoyo por parte del estado, a través de charlas de motivación, la realización de ferias tanto internas como externas en la elaboración de productos de acuerdo a las habilidades de cada personal penitenciario. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Sigüencia (2021) quien indica que la población penitenciaria sufre la vulneración de sus derechos constitucionales como reos dentro de un centro penitenciario, derechos básicos como el derecho a la salud, al trabajo, la realización de labores deportivas y culturales, asimismo a esto se le suma la deteriorada infraestructura en la que se encuentra se actual centro de rehabilitación social y el hacinamiento permanente en la que se encuentran. Asimismo, guarda relación con la teoría de los derechos fundamentales mencionadas por (Vecchio, 2002, Smend, 2002) quienes indican que es estrictamente necesario que el Estado respete los derechos fundamentales que goza toda persona, indistintamente si esta privada de su libertad ambulatoria.

También se pudo apreciar que de la totalidad de las respuestas de los participantes indicaron en razón al objetivo específico. Analizar la situación en relación a la capacitación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los

sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021. Que es necesario la capacitación constante de la población penitenciario, asimismo generar sus propios recursos, autofinanciándose en los materiales y herramientas para poder ejecutar los productos que serán motivos de una capacitación previa por parte de un personal calificado. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por López y Canul (2018) quienes indican que existe un paupérrimo programa de capacitación impartido a los reos de los centros penitenciarios, la falta de personal capacitado para la atención en el área de integridad física, social y psicológica, son factores indispensables para una correcta reinserción social. Asimismo, guarda relación con la teoría general del derecho mencionada por (Kelsen, 1995, Rousseau 1973, Hobbes 1995) quien sostiene la necesidad de separar los temas jurídicos con los temas morales, religiosos, éticos; asimismo explicarnos la necesidad de establecer normas con sus respectivas limitaciones y penalidades para poder tener una convivencia social exitosa.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron en razón al objetivo específico. Analizar la situación en relación a los beneficios penitenciarios de los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021. Donde mencionan que los beneficios penitenciarios de la población carcelaria no son completamente respetados por los representantes de los centros penitenciarios, tratándolos de maneras inhumanas, alegando la falta de presupuesto del estado. Todo lo indicado anteriormente por los participantes guarda relación con lo indicado por Córdova (2018) que indica que los derechos laborales de los reos no contemplan con todas las facilidades y beneficios que la ley exige, asimismo factores como el hacinamiento, falta de recurso humano para las capacitaciones, centros de primeros auxilios, la infraestructura del centro de reinserción social y el escaso presupuesto que este mismo cuanta para resolver sus múltiples falencias, resulta imposible la ejecución de un eficaz trabajo penitenciario. Asimismo, lo indicado en las entrevistas guarda relación con la teoría de los fines de la pena mencionada por (Maurach, 1994, Jescheck, 1996, Merkel, 1976) quien sostiene las distintas

finalidades que tenía la pena impuesta por los entes responsables en la vasta cronología temporal y la evolución de la misma, desde una perspectiva de justicia humana de carácter individual a la protección de la sociedad, previniendo a la consumación de futuros delitos.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Los participantes en forma conjunta indicaron en sus respuestas de la guía de entrevista, que la población penitenciaria, y en específico los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el centro penitenciario de cambio puente del distrito de Chimbote, no reciben el apoyo necesario por parte del Estado, la falta de presupuesto destinado a este sector en específico, para la implementación necesaria en maquinarias para poder realizar de manera satisfactoria el trabajo penitenciario en los distintos talleres existentes en el centro penitenciario anteriormente mencionado. Asimismo, se obtuvo una categoría emergente que es la discriminación penitenciaria, esto es estrictamente necesario, ya que nos permite visualizar la realidad social actual de Chimbote y del Perú, siendo discriminados laboralmente este sector penitenciario en específico.

**Segunda:** Los participantes en forma unánime mencionaron la falta de promoción por parte del director del centro penitenciario de cambio puente, en la ejecución del programa social cárceles unidas a favor de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar, con la finalidad de poder cumplir de manera indirecta su obligación alimentaria en favor del menor alimentista, garantizando así la protección prioritaria al interés superior del niño. Asimismo, se evidencia la falta de apoyo por parte del Estado, al no ofrecer beneficios dentro del marco de la legalidad a las empresas privadas, incentivándolas a invertir en la mano de obra del personal penitenciario, facilitando su reinserción a la sociedad, enfrentando así la discriminación laboral a la que se enfrentan actualmente.

**Tercera:** En la entrevista realizadas, los participantes en su mayoría indicaron que los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del centro penitenciario de cambio puente, no cuentan con el personal humano para una constante capacitación laboral en los distintos talleres existentes en dicho centro penitenciario, asimismo no cuentan con el adecuado personal para la salud física y mental, ya que los centros penitenciarios, por el reducido presupuesto que tienen,

no cuentan con todas las medidas de salubridad requeridas, a eso le adicionamos el hacinamiento perpetuo al que se enfrentan día a día.

**Cuarta:** Los participantes de la entrevista indicaron en forma conjunta que la manera de garantizar la protección al principio del interés superior del niño, es la inclusión obligatoria al programa social cárceles productivas a los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el centro penitenciario de cambio puente del distrito de Chimbote, asimismo un porcentaje de su remuneración económica será destinada al menor alimentista con el cual tenga una obligación alimentaria vigente.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** Se recomienda al Instituto Nacional Penitenciario solicitar el aumento de su presupuesto anual al Ministerio de Economía, para la implementación de las maquinarias y herramientas necesarias para poder realizar un eficaz trabajo penitenciario. Asimismo, se recomienda al director del centro penitenciario cambio puente a fomentar el auto financiamiento de sus propios ingresos a través de talleres internos, y externos en la elaboración de una variedad de productos útiles para el diario quehacer de las personas.

**Segunda:** Se recomienda al director del centro penitenciario cambio puente a emitir un informe al Instituto Nacional Penitenciario y al Ministerio de Trabajo con la finalidad de que se firme convenios laborales con las empresas privadas, asimismo se recomienda el trabajo conjunto con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria para el ofrecimiento de beneficios tributarios, logrando así captar el interés de las empresas privadas para poder invertir y apostar por la mano de obra de los reos penitenciarios, garantizando así de manera indirecta la protección al principio del interés superior del niño.

**Tercera:** Se recomienda a la comisión de justicia y derechos humanos del congreso de la Republica llevar a cabo la modificación del Decreto Legislativo 654, en el apartado de trabajo penitenciario, en el extremo de cambiar la voluntariedad por obligatoriedad en las actividades productivas realizadas en los programas sociales como el de cárceles productivas para los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar , sin contravenir los derechos fundamentales y los convenios internacionales a los que el estado peruano se encuentran suscritos actualmente.

**Cuarta:** Se recomienda al gerente general del penal cambio puente a suscribir convenios laborales con empresas o microempresas privadas de la ciudad de Chimbote con la finalidad de realizar trabajo prioritariamente con los internos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar y tener como requisito la obligatoriedad de destinar un porcentaje para el menor alimentista, de esta manera percibirán un ingreso pecuniario y podrán cumplir con la obligación económica plasmada en la sentencia judicial.



## REFERENCIAS

- Álvarez, D (2018). *El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral*. Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo en la Universidad de la Salle. Colombia. [https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1129&context=maest\\_gestion\\_desarrollo](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1129&context=maest_gestion_desarrollo)
- Ander, E. (1987), *Técnicas de investigación social*. Edición editorial hvmantitas, Buenos Aires.
- Angulo, Y. y Cabrera, C. (2020), *La reinserción laboral de ex reos del penal de pucallpa en la provincia de coronel portillo durante el año 2018* (Tesis para optar el título profesional de abogado) Universidad Nacional de Ucayali <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4585>
- Archila. B (2021). *El trabajo penitenciario en Colombia. Desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional sobre el derecho al trabajo penitenciario desde 1992 hasta el 2020*. *Revista Razón* <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/razoncritica/article/view/Trabajo-penitenciario-Colombia-Desarrollo-jurisprudencial-Corte-Constitucional-1992-2020>
- Belluscio, A. (1993). *Código civil y leyes complementarias comentadas, anotado y concordado*. Tercera reimpresión. Buenos Aires: Editorial Astrea
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. 2ª edición. México.
- Brousset, R. (2002). *Replanteamiento del régimen de acceso a los beneficios penitenciarios de efectos excarcelatorios en el Perú*.
- Cádiz J. (2006). *Rigurosidad científica y principios orientadores para el evaluador/investigador*. <http://escuela.med.puc.cl/publ/arsmedica/arsmedica9/ars3.html>.
- Calla, A. y Vilca, M. (2022), *Afectación de los antecedentes penales en la inserción laboral* (Tesis para optar el título profesional de abogado) Universidad Cesar Vallejo, filial Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91821>.
- Carbajal. R (2016). *El Arte como recurso alternativo para la reinserción y rehabilitación de los internos en centro carcelarios*. *Revista Realidad y Reflexión* 43, Edición semestral enero-junio 2016. ISSN 1992-6510. <http://redicces.org.sv/jspui/handle/10972/3144>.

- Córdova, S (2016). El trabajo penitenciario como tratamiento en el establecimiento penal de Huanta año 2015. *Proyecto de Investigación, Universidad de Huánuco, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/277>
- De la Cuesta, A. (2017), *El trabajo de los internos en el derecho penitenciario español*.
- Denitz, N. (2012). El campo de la investigación cualitativa. Barcelona.
- Flores, J (2020). *La inserción laboral de las personas privadas de libertad con sentencia en el sistema penitenciario de Ambato*. (Tesis de pregrado) en la Pontificia Universidad Católica de Ecuador – Sede Ambato. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2975>.
- Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. México.
- Jescheck, A. (1996), *Tratado de Derecho Penal, Parte General. Volumen I*. Instituto Pacifico.
- Jiménez, Q. (2016), [Acuerdo Plenario N° 02-2016/CIJ-116](#). Perú
- Kelsen, H. (1936). *Teoría general del derecho y del estado*. Ed. Argentina..
- Kelsen, H. (1995). *Teoría general del derecho y del estado*. Ed. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Kurczyn, C (2017). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*.
- Landa, C. (2002), *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.
- Lima, D. (2020). El Teletrabajo como garantía para la inclusión laboral de las personas privadas de libertad en los Centros de Rehabilitación Social. *Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la Republica. Carrera de Derecho. Quito: UCE. 115 p.* <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20865>.
- López, A. y Canul, A. (2018), La capacitación laboral y los programas de implementación como medio de reinserción social a los reclusos del cereso de chetumal (Tesis para obtener el grado de licenciado en derecho) Universidad de Quintana Roo, México. [http://repobiblio.cuc.uqroo.mx/bitstream/handle/20.500.12249/1748/HV9261\\_2018-1748.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repobiblio.cuc.uqroo.mx/bitstream/handle/20.500.12249/1748/HV9261_2018-1748.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

- Martins, F. (2006). Metodología de la investigación cuantitativa. Caracas: FEDUPEL.
- Meléndez, A. (2021), Privatización del trabajo penitenciario y los beneficios tributarios, propuesta que incentiva la inversión privada en las cárceles peruanas (Tesis para optar el título profesional de abogada) Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8823>
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cualitativa y cualitativa guía didáctica. Neiva.
- Nahoum, C. (1961), La entrevista psicológica, Editorial Kapelusz, Buenos Aires, Argentina.
- Ortiz, W. (2020), Política de reinserción laboral en el tratamiento de reos primarios en el Establecimiento Penitenciaria Pampas de Sananguillo, Tarapoto, 2020 (Tesis de maestría en derecho penal y procesal penal) Universidad Cesar Vallejo – Filial Tarapoto. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51266>
- Schreiber, A. (2016), *Exegesis del código civil peruano 1984*. Tercera edición, Gaceta Jurídica.
- Siguencia, K. (2021), Vulneración del derecho laboral de las personas privadas de libertad del centro de rehabilitación social de Babahoyo (Tesis de Maestría en Derecho Constitucional) Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://201.159.223.180/handle/3317/16484>.
- Sobrado, R (2019). ¿Capacidad y eficiencia institucional? la implementación del programa de resocialización CREO en el establecimiento penitenciario modelo Ancón II y establecimiento penitenciario de Huancayo (2011-2019). *Pontificia Universidad Católica del Perú. Trabajo de Investigación para obtener el grado de bachiller en ciencias sociales con mención en ciencia política y gobierno*. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17974>.
- Soto, S. (2018), Derecho Laboral Penitenciario. El Sistema de Seguro Social y la exclusión de las personas privadas de libertad en México (Tesis de maestría en derechos humanos) Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, México. <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/bitstream/handle/i/5649/2016%20Tesis%20Soto%20Clavero%20Sudeif.pdf?sequence=1>
- Roxin, C. (1976), *Sentido y límites de la pena estatal*. Reus.

- Roxin, C (1994), *Derecho Penal, Parte General. Tomo I*. Editora Jurídica Grijley
- Tamarit, S. (2005). *Curso de derecho penitenciario*. España: Editorial Tirant lo Blanch.
- Taylor, S., & Bogdan, R. (2012). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires.
- Valles, M. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica preprofesional*, Madrid.
- Vilca, M (2016). *Afectación de los antecedentes penales en la inserción laboral. Proyecto de Investigación. Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.*  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91821>

## **Anexos**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

### Título: Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente, 2021.

PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorización		
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuál es la situación de la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>¿Cuál es la situación en relación a la motivación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021?</p> <p>¿Cuál es la situación en relación a la capacitación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021?</p> <p>¿Cuál es la situación en relación a los beneficios penitenciarios de los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021?</p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Analizar la situación de inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>Analizar la situación en relación a la motivación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021</p> <p>Analizar la situación en relación a la capacitación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021</p> <p>Analizar la situación en relación a la capacitación para la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente 2021</p>	<b>Categoría:</b> Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar		
		<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems de las entrevistas</b>
		<b>Trabajo penitenciario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Facilidades penitenciarias</li> <li>✓ Régimen penitenciario</li> <li>✓ Establecimiento penitenciario</li> <li>✓ Reglamento penitenciario</li> </ul>	1 al 4
		<b>Cumplimiento de su obligación alimentaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Derechos del alimentista</li> <li>✓ Generar ingresos personales</li> <li>✓ Experiencia laboral del reo</li> </ul>	5 al 7
<b>Beneficios penitenciarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reinserción a la sociedad</li> <li>✓ Reducción de condena</li> <li>✓ Rehabilitación personal</li> </ul>	8 al 10		
<b>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PARTICIPANTES</b>	<b>TECNICAS E INSTRUMENTOS</b>	<b>PROCESAMIENTO CUALITATIVO</b>	
<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b> Fenomenológico</p> <p><b>Tipo:</b> Explicativo</p> <p><b>Nivel:</b> Correlacional</p>	<p><b>Población Censal:</b></p> <p>Estuvo conformado por 06 participantes, entre ellos 3 familiares del reo, 2 fiscales de la provincia del santa y 1 abogado penalista del distrito de Chimbote.</p>	<p><b>Técnica:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b> Guía de entrevista</p>	<p>Triangulación</p> <p>Atlas.ti 22</p>	

**Anexo 02: Matriz de Categorización**

Categoría		Subcategorías		Indicadores		Items de la entrevista
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Influencia penal en la reducción de la incidencia en el delito de omisión de asistencia familiar Trujillo, 2022.	C1.1	Trabajo Penitenciario	C.1.1.1	Facilidades penitenciarias	1,2,3 y 4
				C.1.1.2	Régimen penitenciario	
				C.1.1.3	Establecimiento penitenciario	
				C.1.1.4	Reglamento penitenciario	
		C1.2	Cumplimiento de su obligación alimentaria	C.1.2.1	Derechos del alimentista	5,6 y 7
				C.1.2.2	Generar ingresos personales	
				C.1.2.3	Experiencia laboral del reo	
		C1.3	Beneficios penitenciarios	C.1.3.1	Reinserción a la sociedad	8,9 y 10
				C.1.3.2	Reducción de condena	
				C.1.3.3	Rehabilitación personal	
E1	Emergente: Discriminación Penitenciaria					

### **Anexo 3: Ficha técnica**



## **Ficha técnica**

Denominación : Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar.

Autor : Jimmy Randy Laureano Beltrán.

Participantes : 06 personas

Tiempo : 45 minutos.

Objetivo : Obtener información relevante en relación a la inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar.

## **Anexo 4: Instrumentos**

## Guía de entrevista (Instrumento cualitativo)

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Familiar de un reo
<b>Nombres y apellidos</b>	Luz Cecilia Gutiérrez Murga
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado1 (Entrev.1)
<b>Fecha</b>	18 de noviembre del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Domicilio del familiar.

**Categoría:** Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	Trabajo penitenciario	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
<b>2</b>		¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>3</b>		¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?
<b>4</b>		¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?
<b>5</b>		¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>6</b>	Cumplimiento de la obligación alimentaria	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?
<b>7</b>		¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?
<b>8</b>	Beneficios penitenciarios	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?
<b>9</b>		¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?
<b>10</b>		¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad?

		actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
--	--	---

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	Pienso que el motivo es la irresponsabilidad, la ociosidad, el vicio, también es la idiosincrasia de las personas que, criadas en una sociedad machista de ataño, justificando y normalizando cada error de los hombres.
2	¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	Para que, con lo recaudado de las ventas, los alimentistas puedan mantener y solventar en una pequeña parte, los muchos gastos que conlleva el crecimiento natural de una persona.
3	¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?	Pienso que no, ya que las cárceles no les dan todas las facilidades a las empresas privadas para poder llegar y cumplir realmente sus objetivos propuestos a corto o largo plazo.
4	¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?	Creo que sí, contribuirá positivamente ya que, al darles la oportunidad de un trabajo a los reos, les estará dando el apoyo que no reciben por parte del estado para reconciliarlos con la sociedad.
5	¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un	

	<p>porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?</p>	<p>Debería destinarse las ganancias obligatoriamente a las personas sentenciadas por alimentos, ya que debería darle la prioridad al menor alimentista que está pasando necesidades económicas por la irresponsabilidad de uno de sus padres.</p>
6	<p>¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?</p>	<p>Urgentemente se les debe capacitar, para que realicen trabajos de calidad y competitivos con el mercado actual, ya que, si no lo hacen, no darán una buena impresión a los empresarios que apostarían por él.</p>
7	<p>¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?</p>	<p>Creo que para algunos si ayudara a que paguen la deuda de alimentos que tienen con sus hijos, y para otros solo servirá para que puedan costear sus vicios o sus gatos dentro de la cárcel.</p>
8	<p>¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?</p>	<p>Creo que no debe considerarse como beneficio, ya que solo estas cumpliendo con su responsabilidad que tienen como uno de los progenitores de una persona.</p>
9	<p>¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?</p>	<p>No se debe otorgar dichas facilidades solo a este sector, ya que, si se les otorga, el resto de reos podría reclamar los mismo derechos o facilidades que se le están brindando a estos presos.</p>

10	¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	Por falta de empeño en los trabajadores penitenciarios y porque no existe un compromiso por parte de ellos para poder ayudar a los reos del penal de cambio puente, por la propia discriminación que sufren por su condición.

## Guía de entrevista (Instrumento cualitativo)

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Esposa de reo
<b>Nombres y apellidos</b>	Sara Barbara Oroya Méndez
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 2 (Entrev.2)
<b>Fecha</b>	18 de noviembre del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Domicilio del familiar

**Categoría:** Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	Trabajo penitenciario	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
<b>2</b>		¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>3</b>		¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?
<b>4</b>		¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?
<b>5</b>		¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>6</b>	Cumplimiento de la obligación alimentaria	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?
<b>7</b>		¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?
<b>8</b>	Beneficios penitenciarios	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?
<b>9</b>		¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?
<b>10</b>		¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad?

	actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
--	---

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	Algunos por no estar acostumbrados a trabajar y ser irresponsables, se acostumbran a la vida fácil, es decir, a robar para poder costear sus gastos y vicios.
2	¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	Para así hacer valer los derechos a la alimentación, vestimenta, salud, educación, etc., de las personas que están pasando la omisión a la asistencia familiar.
3	¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?	Si, pero no al cien por ciento ya que la ayuda no viene totalmente de la empresa privada, sino que también se necesita el apoyo y la fomentación del trabajo por parte del Estado.
4	¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?	Si, ayudara de manera factible a que puedan crear, desarrollar diversas actividades con el fin de demostrar que contribuirán económicamente a cumplir una de sus responsabilidades inaplazables en favor de sus hijos.
5	¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las	Si, ya que de alguna manera estarán haciéndose responsable con los afectados por



	ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	asistencia familiar que los padres no quisieron cumplir por diversos motivos que no vienen al caso.
6	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?	Si, ya que la mayoría no tiene el interés de enfocarse en proyectos que ayuden a sentirse realizados, es por eso que las cárceles deben incentivar a los reos a capacitarse para realizar un trabajo eficaz.
7	¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?	Si, no para todos, pero en algunos el ser incluido ayudara en su desarrollo para contribuir económicamente al pago de los alimentos en favor de sus hijos, ya que realmente lo necesitan, por la etapa en la que se encuentran.
8	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?	No, ya que debe ser aparte el beneficio penitenciario para enseñar la responsabilidad en diferentes situaciones y cumpliendo en cada circunstancia en el penal de cambio puente.
9	¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?	No, deben ganarse ingresar al programa así valoraran más y no será algo fácil para ellos, ya que se debe tener en cuenta que se les estará pagando por el trabajo que lleguen a realizar en un futuro para alguna empresa privada.

10	¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	Porque no se les da una sanción para que puedan así ser cumplidos, ya que en el Perú existe mucha corrupción y falta de apoyo del estado para los presos, porque son vistos como la última rueda del coche.
----	---	---

## Guía de entrevista (Instrumento cualitativo)

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Fiscal Titular de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa del Santa.
<b>Nombres y apellidos</b>	Manuel André Zavaleta Vargas
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 3 (Entrev.3)
<b>Fecha</b>	22 de noviembre del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Despacho Fiscal

**Categoría:** Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	Trabajo penitenciario	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
<b>2</b>		¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>3</b>		¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?
<b>4</b>		¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?
<b>5</b>		¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>6</b>	Cumplimiento de la obligación alimentaria	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?
<b>7</b>		¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?
<b>8</b>	Beneficios penitenciarios	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?
<b>9</b>		¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?
<b>10</b>		¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios

		tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
--	--	---

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	Uno de los motivos esenciales de los reos es que tienen lo elemental para poder subsistir en el penal de cambio puente, me refiero al alimento y un lugar para poder descansar, haciendo placentera su estadía ahí.
2	¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	Porque es el único motivo por el que están recluidos en ese establecimiento penitenciario, y es lo más lógico pensar que los trabajos que realicen sean destinados a pagar dicha obligación económica.
3	¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?	Creo que la empresa privada aun no se siente atraída para poder tener una participación activa y apostar por el trabajo penitenciario como una alternativa buena de inversión, ya que el estado no los incentiva de una manera eficiente.
4	¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?	Creo que la participación de la empresa privada mas que contribuir al pago de pensiones, contribuiría a la confianza que perdieron los reos desde el momento en que sintieron el rechazo por parte de la sociedad y del Estado, dejándolos prácticamente al olvido.
5	¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario realizado	Creo que sería una buena decisión el destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario realizado

	ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	por los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente, ya que es responsabilidad solo de ellos el de cumplir con su obligación alimentaria.
6	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?	Sería lo ideal, debería capacitarse a los reos para que realicen un trabajo de calidad y que sea competitivo en el mercado, demostrarles así a las empresas privadas motivos por los cuales debería tener una participación activa en ese grupo penitenciario en específico.
7	¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?	Creo que la inclusión obligatoria de los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar a este programa social sería ideal para que puedan cumplir la obligación que fue el motivo de su reclusión, beneficiando de manera directa al menor alimentista, que es prioridad fundamental para el Estado.
8	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?	A mi criterio no debería de considerarse como un beneficio penitenciario, ya que los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente solo están cumpliendo con su obligación, obligación que incumplieron primariamente y la que fue motivo de su reclusión.
9	¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?	Creo que debería brindarle las facilidades, pero referidas al ámbito de capacitación y de buenas maquinarias para la ejecución de sus futuras habilidades laborales, ya que el estado debería ser igualitario en el tema de facilidades referidas al trabajo penitenciario de los internos del penal de cambio puente.

10	¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	Porque la realidad económica y social de los centros penitenciario es casi deplorable, ya que el estado no invierte tanto económica como en personal humano para ejecutar los beneficios penitenciarios que la ley ofrece a este grupo social, discriminado de cierta manera por la sociedad.
----	---	---

## Guía de entrevista (Instrumento cualitativo)

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Familiar de reo
<b>Nombres y apellidos</b>	Pablo Esteban Ramos Oroya
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 4 (Entrev.4)
<b>Fecha</b>	24 de noviembre del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Domicilio

**Categoría:** Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	Trabajo penitenciario	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
<b>2</b>		¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>3</b>		¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?
<b>4</b>		¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?
<b>5</b>		¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>6</b>	Cumplimiento de la obligación alimentaria	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?
<b>7</b>		¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?
<b>8</b>	Beneficios penitenciarios	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?
<b>9</b>		¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?
<b>10</b>		¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad?

		actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
--	--	---

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	Su falta de responsabilidad lo cual han puesto en evidencia precisamente al desatender la asistencia familiar, evidenciando la clase de valores morales que tienen como persona.
2	¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	Porque los reos deben cumplir con la asistencia familiar, aunque estén en la cárcel, porque no es una excusa válida la cárcel para evitar el cumplir con su obligación alimenticia.
3	¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?	Creo que no tienen participación activa porque no les genera ganancias económicas el apostar por un personal que no está capacitado laboralmente hablando.
4	¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?	Es un buen intento, pero creo que no contribuirá positivamente por que puede generar la brecha para un intento de corrupción por parte de las personas a cargo.
5	¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo	Así es, por que la alimentación de los menores de edad, así como la salud, educación, vivienda, entre otros es un derecho que el Estado garantiza y protege muy celosamente.



	penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	
6	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?	Si, creo que deben ser capacitados para que trabajen y cumplan con su deberes como cabezas de hogar, que es el asistir a su familia, y en especial, a su hijo, menor de edad que no puede solventar solo todas sus necesidades.
7	¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?	Podría contribuir si el programa es consistente y cumple con sus lineamientos, ya que la única finalidad de estos programas es beneficiar al niño y/o adolescente de la manera más rápida posible.
8	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?	Si creo, porque su trabajo los ayudara a cumplir con la asistencia familiar de su menor hijo/ hija, cumpliendo las necesidades básicas que tiene toda persona humana al momento de su crecimiento natural.
9	¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?	Debe ser por sus propios méritos y no cumplir algo que es una obligación como padre, y que fue castigada oportunamente por el incumplimiento de dicha obligación en su momento.
10	¿Por qué cree usted que los beneficios	Por indiferencia de los trabajadores, por la inactividad del estado para hacer algo por

penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	mejorar la realidad lamentable que viven los reos del penal de cambio puente.
--	---

## Guía de entrevista (Instrumento cualitativo)

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Fiscal Adjunto de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa del Santa.
<b>Nombres y apellidos</b>	Manuel Aníbal Gonzalez de la Cruz
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado5 (Entrev.5)
<b>Fecha</b>	23 de noviembre del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Despacho Fiscal

**Categoría:** Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	Trabajo penitenciario	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
<b>2</b>		¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>3</b>		¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?
<b>4</b>		¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?
<b>5</b>		¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>6</b>	Cumplimiento de la obligación alimentaria	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?
<b>7</b>		¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?
<b>8</b>	Beneficios penitenciarios	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?
<b>9</b>		¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?
<b>10</b>		¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad?

	actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
--	---

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	Una de las grandes faltas de interés es la corrupción, mal latente que se está expandiendo en todo el país, ya que saben que sobornando autoridades podrán obtener su libertad.
2	¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	Porque es el motivo que hizo que están reclusos en ese establecimiento penitenciario, y que es responsabilidad de ellos, el generar ingresos para poder cumplir con su obligación alimentaria que aún no fenece.
3	¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?	Creo que no tiene participación activa por la falta de promoción por parte del estado, ya que no ofrece incentivos llamativos para las empresas privadas.
4	¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?	Creo que si contribuiría positivamente al pago de su deber alimentario, ya que sería una forma de generar ingresos, ya que no es fácil realizar eso, y menos estando recluso en un centro penitenciario.
5	¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores	Creo que sería una de las ideas más acertadas, ya que es una forma de darle seguridad al menor alimentista para poder solventar sus necesidades en su desarrollo natural.

	alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	
6	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?	Creo que si sería lo ideal para poder tener personas capacitadas en un mundo laboral, dándoles motivos a las empresas privadas para poder invertir o apostar por el trabajo penitenciario como forma de ganancia a largo plazo para sus empresas.
7	¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?	Creo que si contribuiría de manera positiva al pago de los alimentos, ya que estas personas no tienen recursos económicos y el incluirlas en este programa les da la oportunidad de cumplir dicha obligación alimenticia.
8	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?	Creo que se debería dar algunos incentivos, pero no considerarse como un beneficio penitenciario, ya que los centros penitenciarios no son competentes para atribuirles tal denominación a lo que vendría a ser solo el cumplimiento de su responsabilidad.
9	¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?	Creo que debería dárseles las facilidades con las que cuentan los centros penitenciarios ya que, siendo realistas, deberían ser ellos los primeros en integrar estos programas sociales, para que puedan cumplir con su obligación alimenticia, obligación que no cumplieron en su momento.
10	¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el	Por un tema de falta de presupuesto, ya que el presupuesto que maneja el estado penitenciario de cambio puente, no es muy basto para cubrir

	código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	las múltiples necesidades que cuenta, tanto en infraestructura como en material humano para una capacitación eficaz.
--	---	--

## Guía de entrevista (Instrumento cualitativo)

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado
<b>Nombres y apellidos</b>	Ricardo Alberto Vivanco Haro
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 6 (Entrev.6)
<b>Fecha</b>	17 de noviembre del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Consultorio Jurídico Carbel & Asociados

**Categoría:** Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	Trabajo penitenciario	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?
<b>2</b>		¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>3</b>		¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?
<b>4</b>		¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?
<b>5</b>		¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?
<b>6</b>	Cumplimiento de la obligación alimentaria	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?
<b>7</b>		¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?
<b>8</b>	Beneficios penitenciarios	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?
<b>9</b>		¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que

		integren voluntariamente el programa cárceles productivas?
<b>10</b>		¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?

## Matriz de respuestas

<b>Nro.</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
1	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	La falta de interés sería la depresión por la que pasan la mayoría que ingresan a un centro penitenciario, llegando algunos hasta el suicidio.
2	¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	Porque es una manera de redimirse por el incumplimiento de su obligación alimentaria, incumplimiento que fue motivo de su internamiento en el centro penitenciario de cambio puente.
3	¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?	Creo que no la tiene, ya que no sienten que el invertir en el trabajo penitenciario sea una buena idea, por la falta de incentivos por parte del estado peruano.
4	¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones	Creo que si contribuiría positivamente, ya que les brindaría la posibilidad de tener un trabajo a este grupo de personas, que es muy cuestionada y discriminada en esta realidad actual.



	alimenticias?	
5	¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	Creo que si debería destinarse un porcentaje porque es una manera de salvaguardar uno de los derechos fundamentales que tienen los niños y/o adolescentes en la legislación peruana actualmente.
6	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?	Creo que se debería capacitar a todos los reos, no necesariamente a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar, incentivando así una cultura al trabajo penitenciario en los reos del penal de cambio puente.
7	¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?	Creo que sería una propuesta de solución para los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar, ya que es una forma de salvaguardar el derecho alimentario de los menores de edad.
8	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaría se debe considerar como un beneficio penitenciario?	No creo que debería ser considerado como beneficio penitenciario, ya que debería cumplir muchos más requisitos para poder llegar a esa categoría, y ser de manera general y no solo enfocarse en un grupo en específico.
9	¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por	Creo que se debería incentivar a la obtención de beneficios penitenciarios, a través de charlas y capacitaciones para lograr en el futuro, concretar un convenio con alguna empresa privada.

	omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?	
10	¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	Porque influyen muchos factores en la realidad actual, entre ellos la corrupción, el mal manejo del presupuesto anual que se recibe por parte del estado, la falta de vocación del personal que trabaja en los centros penitenciarios, etc., todo esto da como resultado la inaplicación de lo que regula la normal literalmente.

**Anexo 5: Certificado de validez de expertos**



**Matriz de categorización**

**Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal Cambio Puente 2021.**

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar	C1.1	Trabajo penitenciario	C1.1.1	Beneficios penitenciarios	1,2 , 3,4 , 5
				C1.1.2	Régimen penitenciario	
				C1.1.3	Establecimiento penitenciario	
		C1.2	Cumplimiento de la obligación alimentaria	C1.2.1	Derechos del alimentista	6, 7, 8
				C1.2.2	Generar ingresos personales	
				C1.2.3	Experiencia laboral del reo	
		C1.3	Beneficios penitenciarios	C1.3.1	Reinserción a la sociedad	9,1 0
				C1.3.2	Reducción de condena	
				C1.3.3	Rehabilitación personal	



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

CATEGORÍA 1: Inclusión obligatoria al programa Cárceles Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar.		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: Trabajo penitenciario	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	x		x		x		
2	¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	x		x		x		
3	¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?	x		x		x		
4	¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?	x		x		x		
5	¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	x		x		x		
6	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?							



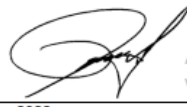
## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

	<b>SUBCATEGORIA 2:</b> Cumplimiento de la obligación alimentaria	x		x		x		
7	¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?	x		x		x		
	<b>SUBCATEGORIA 3:</b> Beneficios penitenciarios	x		x		x		
8	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaria se debe considerar como un beneficio penitenciario?							
9	¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?	x		x		x		
10	¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	x		x		x		

### DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodológico	Lugar y fecha	Noviembre, 2022

Activar Wi  
Ve a Configurar

### Matriz de categorización

#### Inclusión obligatoria al programa Cárceres Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal Cambio Puente 2021.

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Inclusión obligatoria al programa Cárceres Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar	C1.1	Trabajo penitenciario	C1.1.1	Beneficios penitenciarios	1,2
				C1.1.2	Régimen penitenciario	3,4
				C1.1.3	Establecimiento penitenciario	5
		C1.2	Cumplimiento de la obligación alimentaria	C1.2.1	Derechos del alimentista	6,
				C1.2.2	Generar ingresos personales	7,
				C1.2.3	Experiencia laboral del reo	8
		C1.3	Beneficios penitenciarios	C1.3.1	Reinserción a la sociedad	9,1
				C1.3.2	Reducción de condena	0
				C1.3.3	Rehabilitación personal	

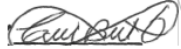
#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: Inclusión obligatoria al programa Cárceres Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar.		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: Trabajo penitenciario	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	x		x		x		
2	¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	x		x		x		
3	¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?	x		x		x		
4	¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?	x		x		x		
5	¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	x		x		x		
6	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?							

	<b>SUBCATEGORÍA 2:</b> Cumplimiento de la obligación alimentaria	x		x		x		
7	¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?	x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 3:</b> Beneficios penitenciarios	x		x		x		
8	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaria se debe considerar como un beneficio penitenciario?							
9	¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?	x		x		x		
10	¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	x		x		x		

**DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:**
**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

Nombres y Apellidos	Manuel Anibal Gonzalez de la Cruz	DNI N°	18127028
Condición	Fiscal Adjunto de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa del Santa.	Teléfono / Celular	
Años de experiencia	6 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Magister		

Metodólogo/ temático	Derecho y Ciencias Criminológicas	Lugar y fecha	Chimbote, noviembre del 2022
----------------------	-----------------------------------	---------------	------------------------------

<sup>1</sup>**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

### Matriz de categorización

#### Inclusión obligatoria al programa Cárcel Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal Cambio Puente 2021.

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Inclusión obligatoria al programa Cárcel Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar	C1.1	Trabajo penitenciario	C1.1.1	Beneficios penitenciarios	1,2 3,4 5
				C1.1.2	Régimen penitenciario	
				C1.1.3	Establecimiento penitenciario	
		C1.2	Cumplimiento de la obligación alimentaria	C1.2.1	Derechos del alimentista	6, 7, 8
				C1.2.2	Generar ingresos personales	
				C1.2.3	Experiencia laboral del reo	
		C1.3	Beneficios penitenciarios	C1.3.1	Reinserción a la sociedad	9,1 0
				C1.3.2	Reducción de condena	
				C1.3.3	Rehabilitación personal	

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: Inclusión obligatoria al programa Cárcel Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar.		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: Trabajo penitenciario	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuál cree que es el motivo de la falta de interés por el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	x		x		x		
2	¿Por qué cree que los productos deben venderse con la finalidad de asumir los pagos alimentarios de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	x		x		x		
3	¿Cree usted que la empresa privada no tiene participación activa en el trabajo penitenciario del penal de cambio puente?	x		x		x		
4	¿Cree usted que la participación de la empresa privada en el trabajo penitenciario de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente contribuirá positivamente al pago de las pensiones alimenticias?	x		x		x		
5	¿Cree usted que debería destinarse obligatoriamente un porcentaje de las ganancias del trabajo penitenciario a favor de los menores alimentistas de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente?	x		x		x		
6	¿Cree usted que se debe capacitar a los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para realizar trabajos penitenciarios?							





	<b>SUBCATEGORÍA 2:</b> Cumplimiento de la obligación alimentaria	x		x		x	
7	¿Cree usted que la inclusión de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente al programa cárceles productivas contribuiría al pago de los alimentos?	x		x		x	
	<b>SUBCATEGORÍA 3:</b> Beneficios penitenciarios	x		x		x	
8	¿Cree que el trabajo de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente para pagar una deuda alimentaria se debe considerar como un beneficio penitenciario?						
9	¿Cree usted que se debe otorgar facilidades para obtener beneficios penitenciarios a los reos sentenciados por omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente que integren voluntariamente el programa cárceles productivas?	x		x		x	
10	¿Por qué cree usted que los beneficios penitenciarios tipificados en el código penal no se cumplen en la realidad actual de los reos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar del penal de cambio puente?	x		x		x	

**DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [ x ]        **Aplicable después de corregir** [ ]        **No aplicable** [ ]

Nombres y Apellidos	Ricardo Alberto Vivanco Haro	DNI N°	18070771
Condición	Magister en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas	Teléfono / Celular	
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Magister		

Activar Windows  
Ve a Configuración para



Metodólogo/ temático	Derecho y Ciencias Criminológicas	Lugar y fecha	Chimbote, noviembre del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

## **Anexo 6: Declaración de Autenticidad**

## Declaración de Autenticidad

Yo, estudiante del programa de Titulación de la Universidad Cesar Vallejo, con la tesis titulada: Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente, 2021.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes en la Universidad Cesar Vallejo.

Chimbote, 8 de enero del 2023



---

Jimy Randy Laureano Beltran  
DNI N° 70612396

**Anexo 7: Declaración de haber aplicado el instrumento**

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Luz Cecilia Gutiérrez Murga, identificada con DNI N° 75148965, en calidad de familiar de un reo sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Jimy Randy Laureano Beltrán, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente, 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal del cual firmo el presente documento para los fines que estime pertinente.

Chimbote, 17 noviembre del 2022



---

Luz Cecilia Gutiérrez Murga

DNI N° 75148965

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Sara Bárbara Oroya Méndez, identificada con DNIN° 36801024, en calidad de familiar de un reo sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Jimy Randy Laureano Beltrán, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente, 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal del cual firmo el presente documento para los fines que estime pertinente.

Chimbote, 21 noviembre del 2022



---

Sara Bárbara Oroya Méndez

DNIN° 36801024

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Manuel André Zavaleta Vargas, identificado con DNI N° 18205701, en calidad de Fiscal Titular de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa del Santa, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Jimy Randy Laureano Beltrán, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente, 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal del cual firmo el presente documento para los fines que estime pertinente.

Chimbote, 24 noviembre del 2022



Activar Windows  
Ve a Configuración para

---

Manuel André Zavaleta Vargas

DNI N° 18205701

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Pablo Esteban Ramos Oroya, identificado con DNI N° 41594315, en calidad de familiar de un reo sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar en el penal de cambio puente, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Jimy Randy Laureano Beltrán, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente, 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal del cual firmo el presente documento para los fines que estime pertinente.

Chimbote, 20 noviembre del 2022



---

Pablo Esteban Ramos Oroya

DNI N° 41594315



## Constancia de participación en entrevista

Yo, Manuel Aníbal González de la Cruz, identificado con DNI N° 18127028, en calidad de Fiscal Adjunto de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa del Santa,

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Jimy Randy Laureano Beltrán, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente, 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal del cual firmo el presente documento para los fines que estime pertinente.

Chimbote, 24 noviembre del 2022



---

Manuel Aníbal González de la Cruz

DNI N° 18127028

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Ricardo Alberto Vivanco Haro, identificado con DNI N° 18070771, en calidad de Abogado Titulado de la Provincia de Trujillo y docente académico, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Jimy Randy Laureano Beltrán, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal cambio puente, 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal del cual firmo el presente documento para los fines que estime pertinente.

Chimbote, 19 noviembre del 2022



---

Ricardo Alberto Vivanco Haro

DNI N° 18070771



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "INCLUSIÓN OBLIGATORIA AL PROGRAMA CÁRCELES PRODUCTIVAS A SENTENCIADOS POR OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL PENAL CAMBIO PUENTE 2021.", cuyo autor es LAUREANO BELTRAN JIMY RANDY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 23 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CASTILLO CASA JULIO EDGAR <b>DNI:</b> 41271626 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 25- 01-2023 08:16:35

Código documento Trilce: TRI - 0526933